CORPORACION NACIONAL FORESTAL
REGION DE ATACAMA
DIRECCION REGIONAL
MMR.YSN.jcg

RESOLUCIÓN Nº: 176/2011
ANT : NO HAY
MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS

COPIAPO, 18/10/2011

VISTOS

1. Las facultades que me otorga el mandato legal de fecha 06 de mayo de 2010, resolución de la Dirección Ejecutiva N° 213, de 03 de mayo de 2010.

Las facultades expresadas en la Resolución N° 216, sobre donaciones de bienes menores que no exceden de 80 UTM, de fecha 08 de junio del 2011, Acuerdo N° 3 del Consejo Directivo de CONAF, del 14 de noviembre del 2007, resolución N° 39 de 29 de enero del 2008, todas de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que el Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana, es un programa del Gobierno de Chile que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana y periurbana, a través de las cualidades propias de los árboles, asociado a los beneficios socioambientales que entrega cada árbol a la persona que lo recibe, planta y cuida.

El compromiso de CONAF Atacama de participar en la Celebración del Día del Niño a realizarse el Domingo 07 de agosto en la Comuna de Vallenar, actividad convocada por la **Ilustre Municipalidad de Vallenar RUT: 69.030.500-3**, como una instancia de vinculación con la comunidad.

Que la donación corresponde a los lineamientos del Programa de Arborización Urbana, el que se enmarca dentro del Producto Estratégico 1 "Sistema de incentivos a la creación y manejo de plantaciones y arborización", respondiendo a la demanda de la comunidad para mejorar su calidad de vida.

Que, la solicitud antedicha, corresponde a los lineamientos del programa de silvicultura urbana y, además se enmarca dentro de las directrices del proyecto

bicentenario de Forestación Urbana, en orden a mejorar su calidad de vida de la población y las condiciones ambientales de la ciudad.

RESUELVO

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de 180 individuos (ver detalle en cuadro 1) para ser entregadas en la Plaza Vallenar el dia domingo 7 de agosto en la Comuna de Vallenar.

   SEGUNDO: La entrega se hará en el en el Vivero de CONAF, ubicado en La Ciudad de Vallenar. La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

   TERCERO: El solicitante deberá destinar las plantas donadas exclusivamente para los fines expresados en carta de solicitud.

   CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 dias corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud escrita del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará sin efecto, por lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Prosopis chilensis	180

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

Diego Morales Banda
Director Regional Atacama

Dirección Regional

Distribución:

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Mauricio Eduardo Sepulveda Marklein-Jefe (S) Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Control de Gestión e Inversiones Unidad Control de Gestion Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Juridica Or.III
- Mario Melendez Rivera-Jefe Provincial Huasco Op.Huasco
- Gloria Carrasco Salas-Jefe Unidad de Inversiones Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco